

RESOLUCIÓN N° 0427.
NEUQUÉN, 18 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 5237-M-2026 y la Resolución N° 0316/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento a la agente Norma TRANAMIL, D.N.I. N° 16.052.127, a partir de las 00:00 horas del día 26 de mayo de 2026, quien se desempeñaba en la Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que sus hijos mayores de edad Ariel Andrés TORO, D.N.I. N° 26.810.217, Laura Micaela TORO, D.N.I. N° 28.180.315, Cristian Reinaldo TORO, D.N.I. N° 28.989.168 y Franco Pablo Matías TORO, D.N.I. N° 32.577.480, presentaron fianzas personales a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengadas por la extinta agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre la extinta agente TRANAMIL y sus hijos mediante copia importada del sistema GEDO, de Actas de Nacimiento N° 1270, N° 545, N° 1111, N° 1498 y de los documentos nacionales de identidad de los hijos mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la fianza fue presentada a los fines de percibir los importes que fueran devengados por el agente fallecido, correspondientes a la liquidación final por la suma neta total de pesos seis millones setecientos treinta y un mil seiscientos veintiuno con veinticuatro centavos (\$6.731.621,24), equivalente a: a) veinticinco (25) días correspondientes a haberes del mes de mayo del año 2026, por la suma neta de pesos un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos quince con veintisiete centavos (\$1.595.315,27), b) ciento cuarenta y cinco (145) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2026, por la suma neta de pesos setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos con catorce centavos (\$769.462,14), c) veinticinco (25) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos dos millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$2.774.853,20), d) doce (12) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2026, por la suma neta de pesos un millón quinientos noventa y un mil novecientos noventa con sesenta y tres centavos (\$1.591.990,63);


Dra. Mariana JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que respecto de las fianzas obrantes a foja 21, 24, 27 y 30 ha prestado conformidad la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Informe N° 19/2026 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante en el presente expediente;

Que de acuerdo con lo informado desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, la erogación que demande el presente trámite se encuentra contemplada presupuestariamente;

Que se ha expedido la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 193/26, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de sus ----- hijos mayores de edad, a los señores Ariel Andrés TORO, D.N.I. N° 26.810.217, Laura Micaela TORO, D.N.I. N° 28.180.315, Cristian Reinaldo TORO, D.N.I. N° 28.989.168 y Franco Pablo Matías TORO, D.N.I. N° 32.577.480, por la suma neta total de pesos seis millones setecientos treinta y un mil seiscientos veintiuno con veinticuatro centavos (\$6.731.621,24), en


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

concepto de haberes devengados de la extinta agente Norma TRANAMIL, de acuerdo al siguiente detalle: a) veinticinco (25) días correspondientes a haberes del mes de mayo del año 2026, por la suma neta de pesos un millón quinientos noventa y cinco mil con trescientos quince con veintisiete centavos (\$1.595.315,27), b) ciento cuarenta y cinco (145) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2026, por la suma neta de pesos setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos dos con catorce centavos (\$769.462,14), c) veinticinco (25) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos dos millones setecientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con veinte centavos (\$2.774.853,20), d) doce (12) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2026, por la suma neta de pesos un millón quinientos noventa y un mil novecientos noventa con sesenta y tres centavos (\$1.591.990,63).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe neto a percibir, que asciende a la ----- suma de pesos seis millones setecientos treinta y un mil seiscientos veintiuno con veinticuatro centavos (\$6.731.621,24), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial, a sus derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por sus hijos mayores de edad ----- Ariel Andrés TORO, D.N.I. N° 26.810.217, Laura Micaela TORO, D.N.I. N° 28.180.315, Cristian Reinaldo TORO, D.N.I. N° 28.989.168 y Franco Pablo Matías TORO, D.N.I. N° 32.577.480, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 5º) EFECTÚENSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.


Dra. Mariana Agustina AGUILERA
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Coordinación
GOBIERNO DE NEUQUÉN